

1494

JUNTA DE ANDALUCÍA
DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Torremolinos

Avda. Palma de Mallorca, 24. 29620. Torremolinos. Tlfno.: 952919167 952919121. Fax: 951045316. Correo electrónico: J1nstancia.2.Torremolinos.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 2990142120230000740. Órgano origen: Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Torremolinos
Asunto origen: MON 174/2023

Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1811/2023. Negociado: 02
Materia: Asunción de deuda

De: CP SUNSET BEACH CLUB
Abogado/a:
Procurador/a: AGUSTIN ANSORENA HUIDOBRO

Contra: CARLEDUAR SL
Abogado/a:
Procurador/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS (ART.656 LEC)

Letrado de la Administración de Justicia: D. Miguel Angel Orozco Paniagua
AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE BENALMADENA

Que en esta Oficina judicial y con el n.º 1811/2023 se tramita proceso de ejecución a instancia de CP SUNSET BEACH CLUB frente a CARLEDUAR SL en reclamación de 34.470,61 euros, en el que se ha acordado dirigir a Ud. el presente, a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- 1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.
- 2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

Finca registral nº 13.793/17 del Registro de la Propiedad Nº Dos de Benalmádena, inscrita al Tomo 876, Libro 306 y folio 44, que se concreta en el uso y disfrute de forma exclusiva y excluyente de esa finca (apartamento 607) durante la semana 9 de cada año.

Finca registral nº 13.793/18 del Registro de la Propiedad Nº Dos de Benalmádena, inscrita al Tomo 876, Libro 306 y folio 46, que se concreta en el uso y disfrute de forma exclusiva y excluyente de esa finca (apartamento 607) durante la semana 10 de cada año.

Finca registral nº 13.793/19 del Registro de la Propiedad Nº Dos de Benalmádena, inscrita al Tomo 876, Libro 306 y folio 48, que se concreta en el uso y disfrute de forma exclusiva y excluyente de esa finca (apartamento 607) durante la semana 11 de cada año.



REGISTRO DE BENALMADENA N.º 2
 Entrada Nº: 4494/2025
 Fecha Presentación: 03/04/2025 13:24:28
 Asiento Nº/Diario: 1918/2025
 Caducidad: 02/07/2025
 Objeto: CERTIFICACION JUDICIAL
 Modo pres.: Persona
 Presentante: AGUSTIN ANSORENA HUIDOBRO
 Telf.: 654119473



OSEQR7FFCAEBS75GAC6LMHZ39F9QJJ	Fecha	17/02/2025
MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA	Página	1/2
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Es copia auténtica de documento electrónico





MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ, REGISTRADOR/A INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE BENALMÁDENA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del mandamiento expedido en el **Juzgado Primera Instancia Nº2 de Torremolinos**, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, dimanante del procedimiento **Ejecución de Títulos Judiciales 1811/2023**.

Asiento: 1918/2025 - TITULO: CERTIFICACION JUDICIAL, PRORROGA EMBARGO

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 03/04/2025

El Registrador de la Propiedad que suscribe, previo examen y calificación de los pactos susceptibles de inscripción registral, y tras examinar los antecedentes del Registro, ha procedido a la práctica de las correspondientes notas marginales al margen de las anotaciones de embargo letras A, y las **prórrogas de las anotaciones de embargo citadas letras B**, sobre las fincas **13793/17** del municipio de BENALMADENA2, correspondiéndole el CODIGO REGISTRAL UNICO: 29035000527306; sobre la finca **13793/18** del municipio de BENALMADENA2, correspondiéndole el CODIGO REGISTRAL UNICO: 29035000527313 y sobre la finca **13793/19** del municipio de BENALMADENA2, correspondiéndole el CODIGO REGISTRAL UNICO: 29035000527320; en virtud de las cuales ha quedado constancia de haber sido expedida la certificación interesada en el indicado procedimiento.

Se ha comprobado mediante los correspondientes CSV, la autenticidad de la documentación presentada.

La finca a que se refiere esta certificación no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

El asiento practicado está bajo la salvaguardia de los Tribunales y produce los efectos señalados en los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.



HONORARIOS DEVENGADOS

Ley 9/89 y R.D. 1427/89

Base: DECLARADA.

Nº Arancel: 1 - 2 - 3 - 4.

IMPORTE: Desarrollo en minuta adjunta.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:



C.S.V. : 2290350892F313A3

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA a día veintiuno de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2290350892F313A3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2290350892F313A3

MARIA VIRGINIA SALTO TELLEZ, REGISTRADOR INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMÁDENA NUMERO DOS -PROVINCIA DE MÁLAGA-.

CERTIFICO: Que en virtud de cuanto se ordena en el mandamiento expedido el día 17/02/2025, por el Letrado de la Administración de Justicia del **Juzgado Primera Instancia N°2 de Torremolinos**, Don Miguel Ángel Orozco Paniagua, dimanante del procedimiento **Ejecución de Títulos Judiciales 1811/2023** a instancia de **CP SUNSET BEACH CLUB**, y que ha sido presentado en esta oficina a las trece horas y veinticuatro minutos del día 03/04/2025, causando el **asiento 1918 del tomo 2025 del libro Diario**, he examinado en todo lo necesario los correspondientes índices y libros de este archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca solicitada, **FINCA NÚMERO 13793/17 DE BENALMADENA2**, C.R.U. 29035000527306, es la siguiente:

Urbana. Finca número uno/doscientos ochenta y cuatro. Apartamento número seiscientos siete radicado en la planta sexta del edificio conocido por Torre vigía, hoy denominado **SUNSET BEACH CLUB** en término municipal de Benalmádena, partido de Torre vigía Quebrada, en los kilómetros 226 y 227 de la carretera nacional 340 de Málaga a Cádiz. Es del tipo "T" de construcción y tiene una superficie construida de treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, más ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados de terraza y doce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados de parte proporcional en zonas comunes, distribuido en un dormitorio, salón-comedor, cocina, baño y terraza. Tiene su acceso orientado al Noroeste y linda por este viento con galería de planta; por su derecha entrando con apartamento 605; fondo con zona común; y por su izquierda con apartamento número 609. **Cuota:** cero entero ciento doce milésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

La finca registral de este número se corresponde con la participación de **una/cincuenta y dos ava parte indivisa**, que se concreta en el uso y disfrute, de forma exclusiva y excluyente, de la finca durante la **semana NUEVE de cada año**.

Con estatutos de multipropiedad.

Esta finca tiene inscrita la adaptación a la Ley 42/98, de 15 de Diciembre, sobre Aprovechamiento por Turno de Bienes Inmuebles de Uso Turístico y Normas Tributarias.

SEGUNDO: Que el **pleno dominio** de la finca antes descrita **se encuentra inscrito** a favor de **CARLEDUAR, S.L.**, con C.I.F. B96850797, titular del **1,92%** del pleno dominio por título de **COMPRAVENTA** en virtud de Escritura Pública, autorizada en Benalmádena el día 19 de junio de 2000, por el/la Notario/a Don Pedro Diaz Serrano, bajo el número 2557 de su protocolo;





según consta en la inscripción 1ª, de fecha 28 de noviembre de 2000, obrante al Tomo 876, Libro 306, folio 44.

TERCERO: Que la finca antes descrita se encuentra **gravada con las siguientes cargas:**

POR PROCEDENCIA.

Una servidumbre de paso inscrita en favor de la Dirección General de Carabineros.

POR SI MISMA

Un embargo a favor de CP SUNSET BEACH CLUB, dimanante de procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número 1811/2023, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos, en reclamación de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de principal, más DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS por intereses y costas. **EXPEDIDA**, con fecha **veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, la **CERTIFICACION** comprensiva de los extremos comprendidos en el **artículo 656 de la L.E.C.** Según resulta de la **anotación letra A**, en el folio digital de la finca, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticinco.

POR SI MISMA

Una afección por plazo de CINCO años, a contar desde el día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco por las liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra B de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco a favor de **CP SUNSET BEACH CLUB**. En virtud de lo ordenado por el/la **JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2 DE TORREMOLINOS**, según resulta del mandamiento de fecha **diecisiete de febrero** del año dos mil veinticinco, Autos 1811/2023. Anotación Letra B de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

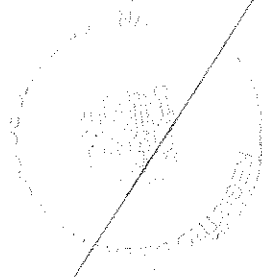
NO hay documentos pendientes de despacho.

CUARTO: Se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, por nota al margen de la anotación derivada del mismo procedimiento. Como consecuencia de la referida expedición de certificación y de conformidad con la **sentencia 237/2021 de 4 de mayo** del Tribunal Supremo, queda **PRORROGADA la anotación de embargo derivada del mismo procedimiento por un plazo de cuatro años** a contar desde el día de la referida expedición. En aplicación del artículo 86 de la Ley Hipotecaria, la referida anotación quedará sin efecto a partir del día en que se produzca su caducidad, de manera que la resolución que se dicte no tendrá eficacia cancelatoria respecto de derechos inscritos con posterioridad a la misma.

COMUNICACIONES: Por no existir asientos vigentes a favor de titulares registrales de derechos reales o cargas posteriores al que se ejecuta, **no se ha verificado comunicación** alguna de las previstas en los artículos 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Realizada por el Registrador la calificación del interés alegado por el solicitante, han quedado excluidos de la presente certificación los datos





de carácter personal relativos a la filiación, domicilio, estado civil y situaciones de incapacidad sin transcendencia patrimonial de los titulares registrales, así como los asientos caducados contenidos en el historial registral de la finca o fincas a que la misma certificación se refiere, de conformidad con los Artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica de 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, 222 de la Ley Hipotecaria, 607 del Código Civil y 332 del Reglamento Hipotecario; quedando a salvo el derecho del solicitante para acudir en queja ante el Juez de Primera Instancia correspondiente a la demarcación de este Registro, conforme al artículo 228 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

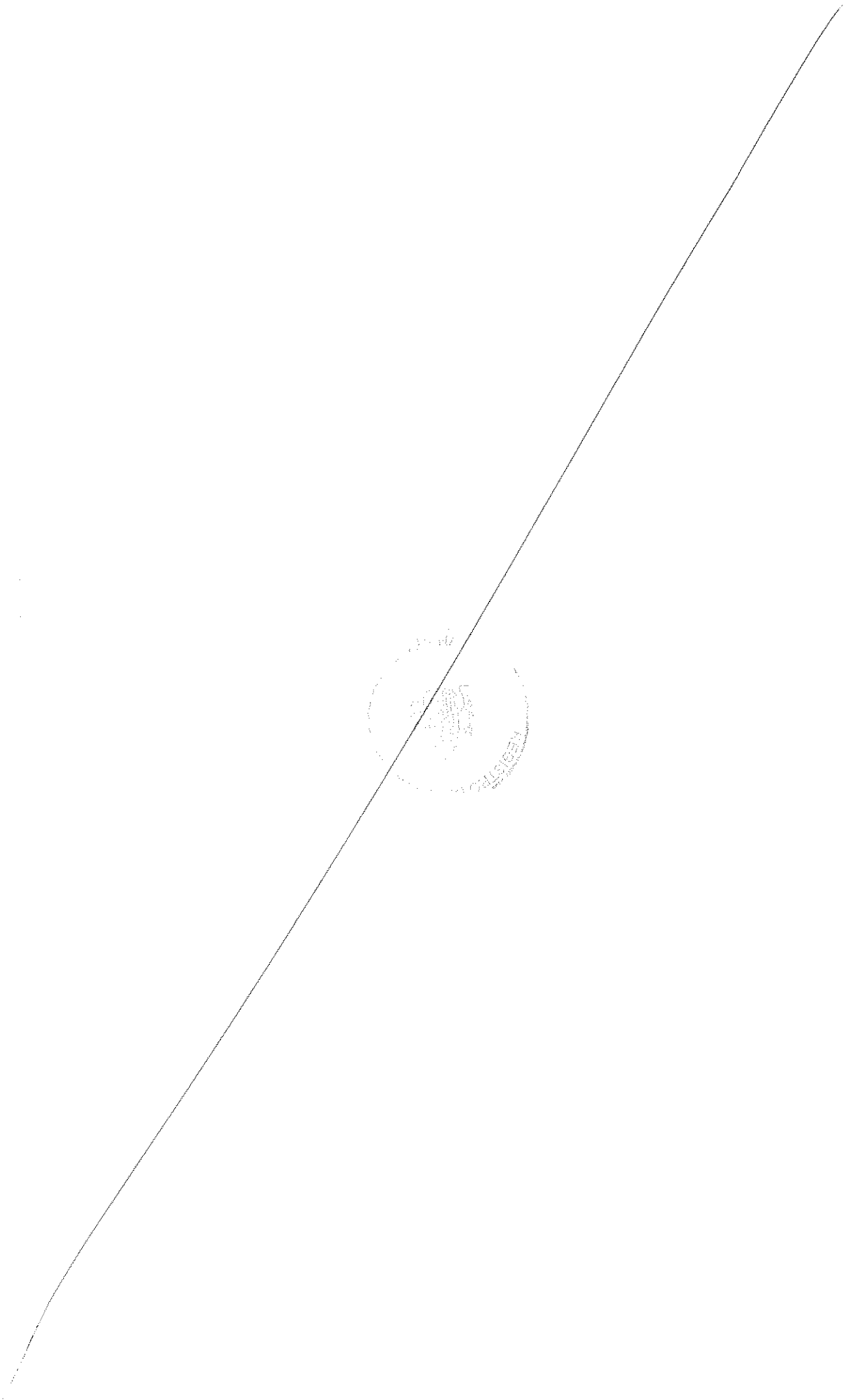
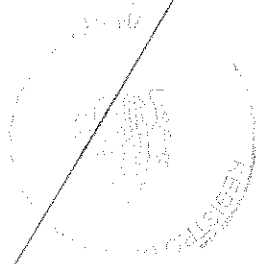
- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Expido esta certificación -con número 3082 archivo una copia de la presente en el legajo correspondiente- en Benalmádena, y cuya información contenida **se refiere al día de la firma antes de la apertura del libro Diario.**





MARIA VIRGINIA SALTO TELLEZ, REGISTRADOR INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMÁDENA NUMERO DOS -PROVINCIA DE MÁLAGA-.

CERTIFICO: Que en virtud de cuanto se ordena en el mandamiento expedido el día 17/02/2025, por el Letrado de la Administración de Justicia del **Juzgado Primera Instancia N°2 de Torremolinos**, Don Miguel Ángel Orozco Paniagua, dimanante del procedimiento **Ejecución de Títulos Judiciales 1811/2023** a instancia de **CP SUNSET BEACH CLUB**, y que ha sido presentado en esta oficina a las trece horas y veinticuatro minutos del día 03/04/2025, causando el **asiento 1918 del tomo 2025 del libro Diario**, he examinado en todo lo necesario los correspondientes índices y libros de este archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca solicitada, **FINCA NÚMERO 13793/19 DE BENALMADENA2**, C.R.U. 29035000527320, es la siguiente:

Urbana. Finca número uno/doscientos ochenta y cuatro. Apartamento número seiscientos siete radicado en la planta sexta del edificio conocido por Torrevisgá, hoy denominado **SUNSET BEACH CLUB** en término municipal de Benalmádena, partido de Torrevisgá Quebrada, en los kilómetros 226 y 227 de la carretera nacional 340 de Málaga a Cádiz. Es del tipo "T" de construcción y tiene una superficie construida de treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, más ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados de terraza y doce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados de parte proporcional en zonas comunes, distribuido en un dormitorio, salón-comedor, cocina, baño y terraza. Tiene su acceso orientado al Noroeste y linda por este viento con galería de planta; por su derecha entrando con apartamento 605; fondo con zona común; y por su izquierda con apartamento número 609. **Cuota:** cero entero ciento doce milésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

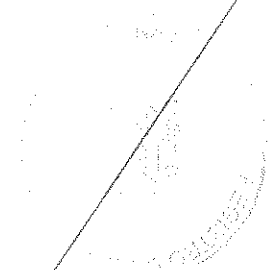
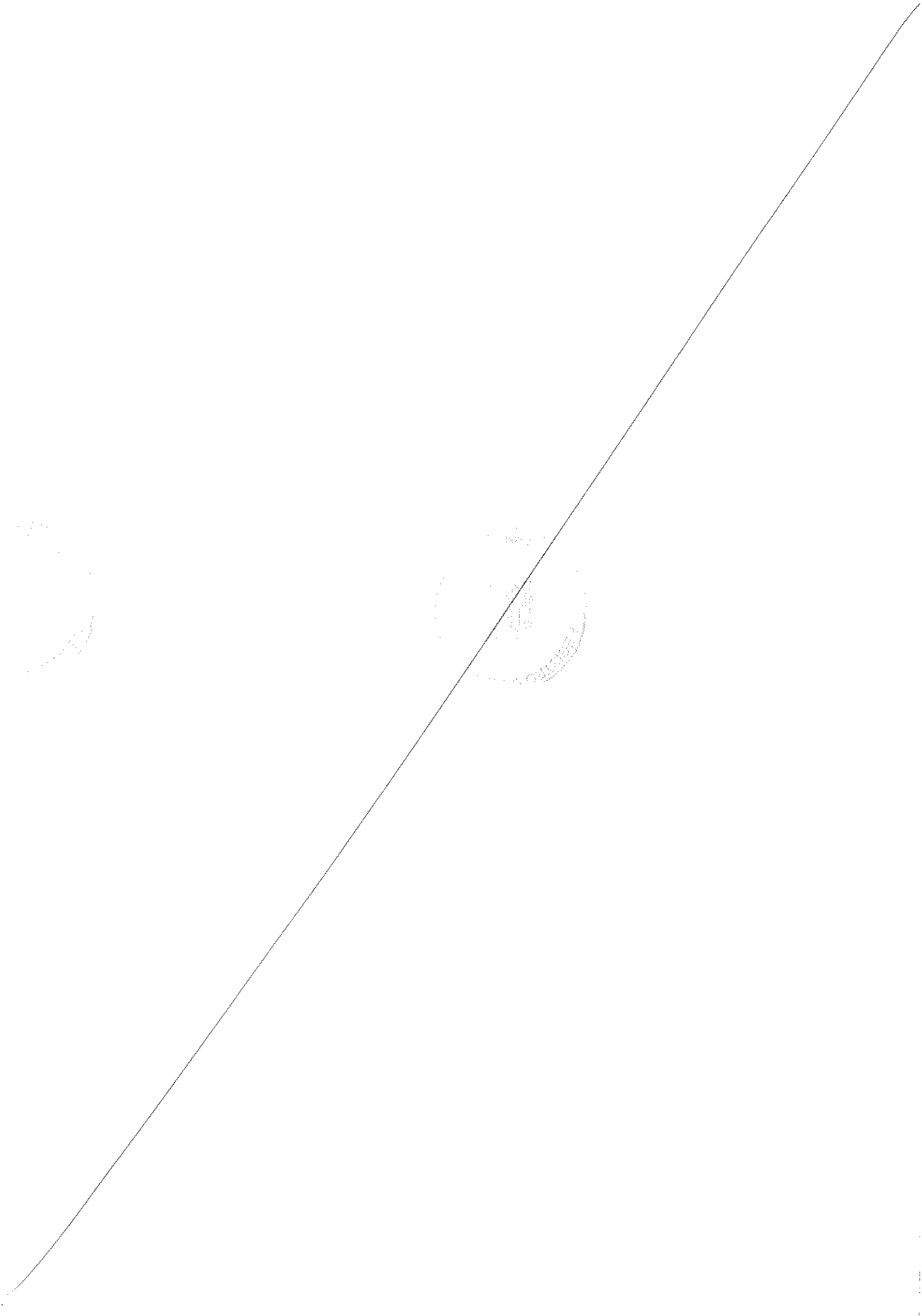
La finca registral de este número se corresponde con la participación de **una/cincuenta y dos ava parte indivisa**, que se concreta en el uso y disfrute, de forma exclusiva y excluyente, de la finca durante la **semana ONCE de cada año**.

Con estatutos de multipropiedad.

Esta finca tiene inscrita la adaptación a la Ley 42/98, de 15 de Diciembre, sobre Aprovechamiento por Turno de Bienes Inmuebles de Uso Turístico y Normas Tributarias.

SEGUNDO: Que el pleno dominio de la finca antes descrita **se encuentra inscrito** a favor de **CARLEDUAR, S.L.**, con C.I.F. B96850797, titular del **1,92%** del pleno dominio por título de **COMPRAVENTA** en virtud de Escritura Pública, autorizada en Benalmádena el día 19 de junio de 2000, por el/la Notario/a Don Pedro Díaz Serrano, bajo el número 2557 de su protocolo;





según consta en la inscripción 1ª, de fecha 28 de noviembre de 2000, obrante al Tomo 876, Libro 306, folio 48.

TERCERO: Que la finca antes descrita se encuentra **gravada con las siguientes cargas:**

POR PROCEDENCIA.

Una servidumbre de paso inscrita en favor de la Dirección General de Carabineros.

POR SI MISMA

Un embargo a favor de CP SUNSET BEACH CLUB, dimanante de procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número 1811/2023, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos, en reclamación de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de principal, más DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS por intereses y costas. **EXPEDIDA**, con fecha **veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, la **CERTIFICACION** comprensiva de los extremos comprendidos en el **artículo 656 de la L.E.C.** Según resulta de la **anotación letra A**, en el folio digital de la finca de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticinco.

POR SI MISMA

Una afección por plazo de CINCO años, a contar desde el día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco por las liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra B de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco a favor de **CP SUNSET BEACH CLUB**. En virtud de lo ordenado por el/la **JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2 DE TORREMOLINOS**, según resulta del mandamiento de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, Autos 1811/2023. Anotación Letra B de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

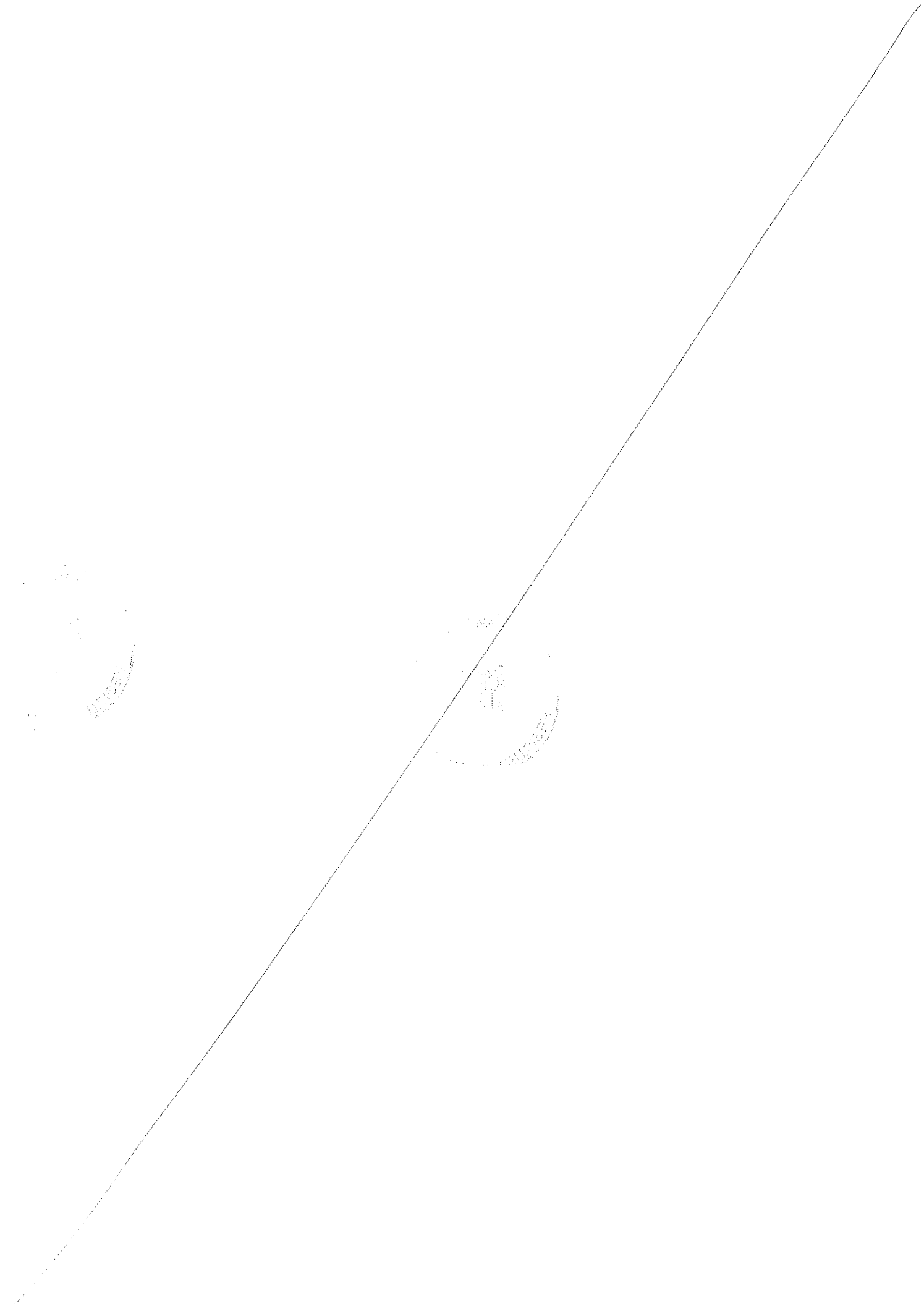
NO hay documentos pendientes de despacho.

CUARTO: Se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, por nota al margen de la anotación derivada del mismo procedimiento. Como consecuencia de la referida expedición de certificación y de conformidad con la **sentencia 237/2021 de 4 de mayo** del Tribunal Supremo, queda **PRORROGADA la anotación de embargo derivada del mismo procedimiento por un plazo de cuatro años** a contar desde el día de la referida expedición. En aplicación del artículo 86 de la Ley Hipotecaria, la referida anotación quedará sin efecto a partir del día en que se produzca su caducidad, de manera que la resolución que se dicte no tendrá eficacia cancelatoria respecto de derechos inscritos con posterioridad a la misma.

COMUNICACIONES: Por no existir asientos vigentes a favor de titulares registrales de derechos reales o cargas posteriores al que se ejecuta, **no se ha verificado comunicación** alguna de las previstas en los artículos 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Realizada por el Registrador la calificación del interés alegado por el solicitante, han quedado excluidos de la presente certificación los datos





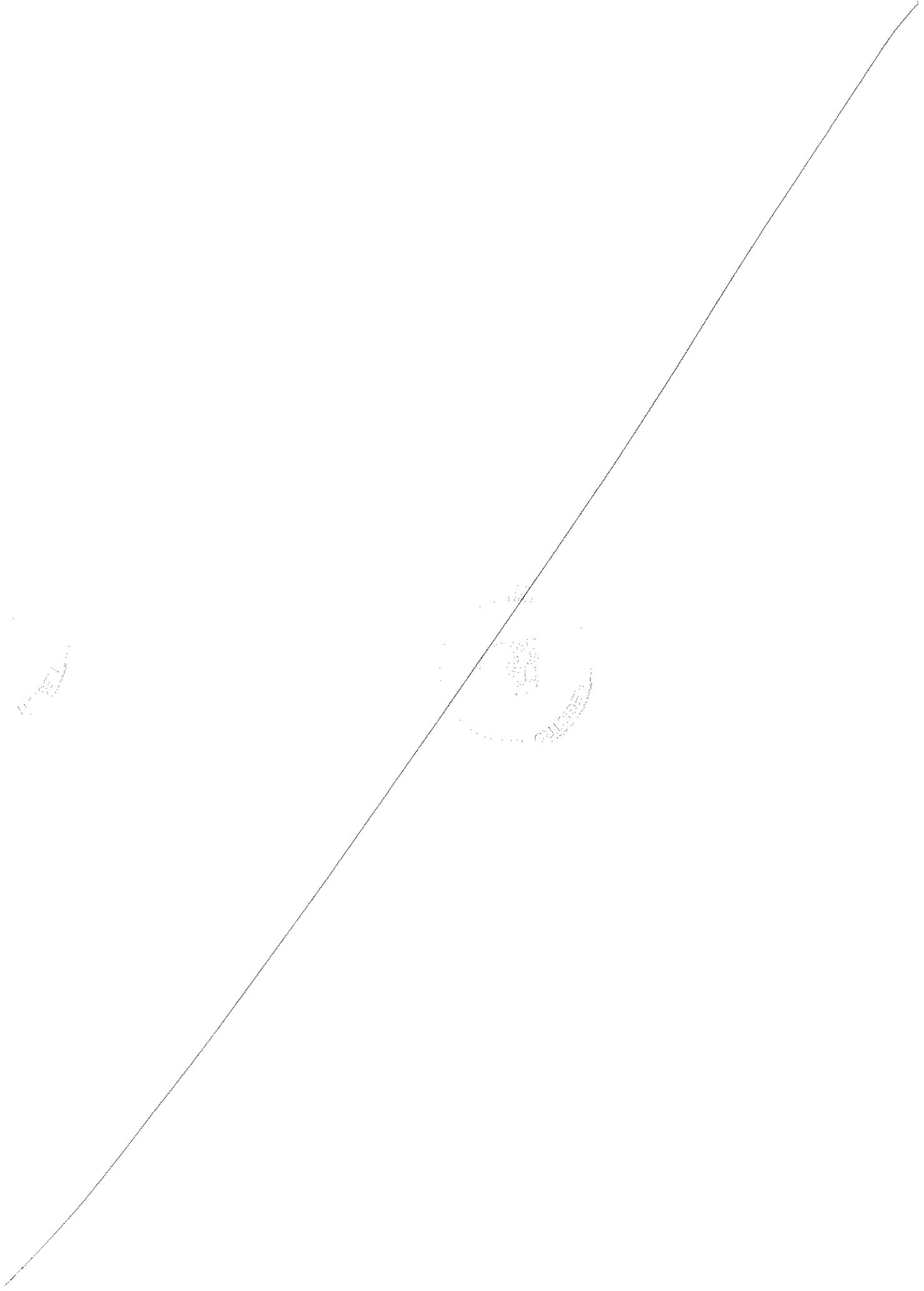
de carácter personal relativos a la filiación, domicilio, estado civil y situaciones de incapacidad sin transcendencia patrimonial de los titulares registrales, así como los asientos caducados contenidos en el historial registral de la finca o fincas a que la misma certificación se refiere, de conformidad con los Artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica de 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, 222 de la Ley Hipotecaria, 607 del Código Civil y 332 del Reglamento Hipotecario; quedando a salvo el derecho del solicitante para acudir en queja ante el Juez de Primera Instancia correspondiente a la demarcación de este Registro, conforme al artículo 228 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Expido esta certificación -con número 3082 archivo una copia de la presente en el legajo correspondiente- en Benalmádena, y cuya información contenida **se refiere al día de la firma antes de la apertura del libro Diario.**





11-20

11-20

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA a día veintiuno de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903512415DF29B

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

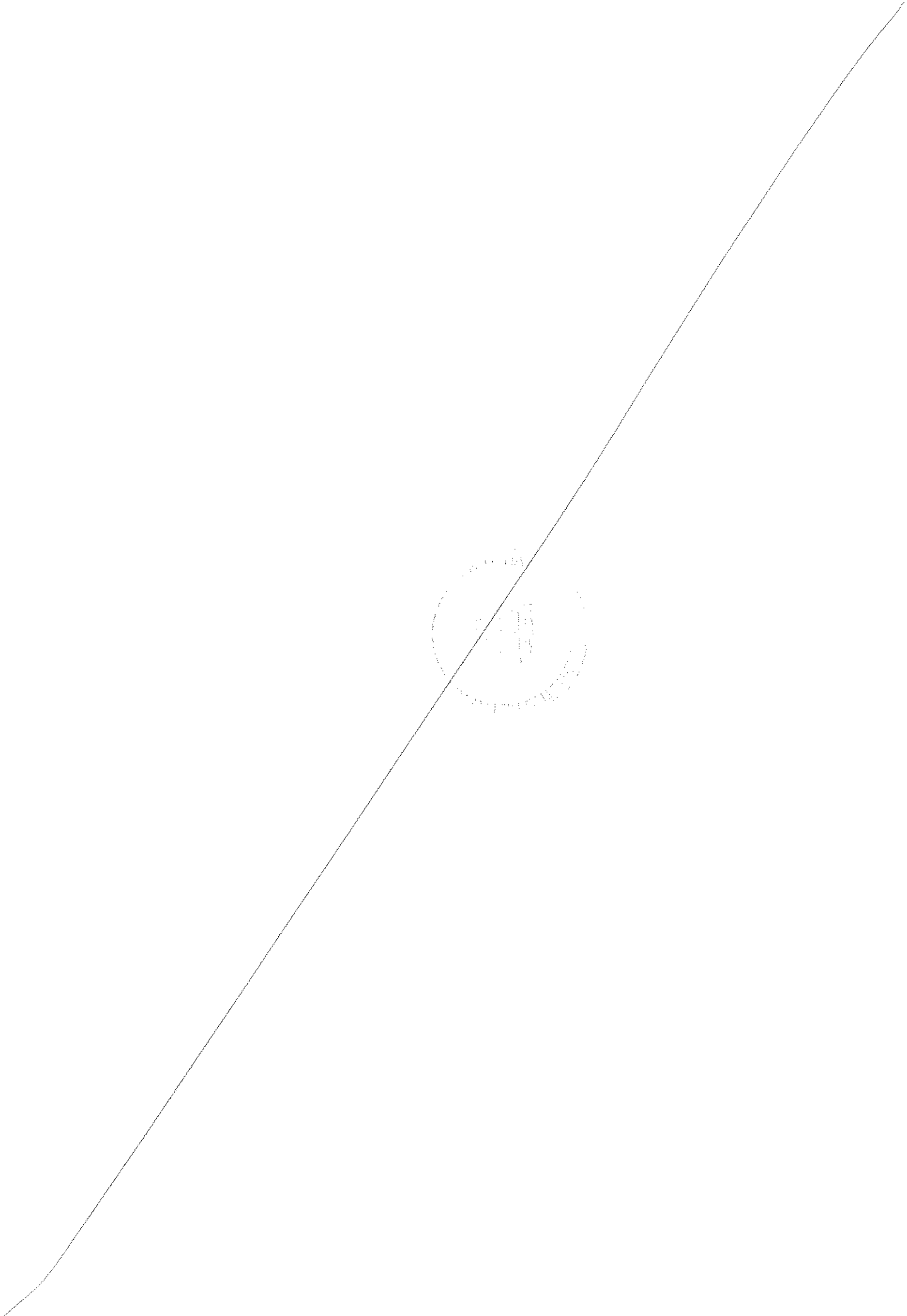
(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22903512415DF29B

100

100





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: 13793 / 17
Municipio/Sección: BENALMADENA2
CRU: 29035000527306

Descripción literal de la finca

Urbana. Finca número uno/doscientos ochenta y cuatro. Apartamento número seiscientos siete radicado en la planta sexta del edificio conocido por Torrevisía, hoy denominado SUNSET BEACH CLUB en término municipal de Benalmádena, partido de Torrevisía Quebrada, en los kilómetros 226 y 227 de la carretera nacional 340 de Málaga a Cádiz. Es del tipo T de construcción y tiene una superficie construida de treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, más ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados de terraza y doce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados de parte proporcional en zonas comunes, distribuido en un dormitorio, salón-comedor, cocina, baño y terraza. Tiene su acceso orientado al Noroeste y linda por este viento con galería de planta; por su derecha entrando con apartamento 605; fondo con zona común; y por su izquierda con apartamento número 609. Cuota: cero entero ciento doce milésimas por ciento.

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	CARLEDUAR, S.L., C.I.F. B96850797
Porcentaje:	1,923077 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 28/11/2000
Fecha documento:	19/06/2000
Notario:	PEDRO DIAZ SERRANO

Texto: La finca registral de este número se corresponde con la participación de una/cincuenta y dos avas parte indivisa, que se concreta en el uso y disfrute, de forma exclusiva y excluyente, de la finca durante la semana NUEVE de cada año.

Con estatutos de multipropiedad.

Esta finca tiene inscrita la adaptación a la Ley 42/98, de 15 de Diciembre, sobre Aprovechamiento por Turno de Bienes Inmuebles de Uso Turístico y Normas Tributarias.

CARGAS PROCEDENCIA





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

SERVIDUMBRE

Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Texto contenido: Una servidumbre de paso inscrita en favor de la Dirección General de Carabineros.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 28/11/2000
Fecha documento: 19/06/2000
Notario: PEDRO DIAZ SERRANO
Tipo de relación: Segregación
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA.

CARGAS PROPIAS

ANOTACION

A favor de: CP SUNSET BEACH CLUB, C.I.F. H92140052
Porcentaje: 1,923077 %
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 34.470,61 euros
Asiento: Anotación A de fecha 17/01/2025
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2
Fecha documento: 23/10/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 21/04/2025
Título: CERTIFICACION JUDICIAL

PRORROGADA por la anotación B

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 17/01/2025

PRORROGA ANOTACION

A favor de: CP SUNSET BEACH CLUB, C.I.F. H92140052
Porcentaje: 1,923077 %
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 34.470,61 euros
Asiento: Anotación B de fecha 21/04/2025
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2
Fecha documento: 17/02/2025

PRORROGADA la anotación A

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

BENALMÁDENA a 21/04/2025 14:11:35.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA a día veintiuno de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903512DAB5D265

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22903512DAB5D265



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **13793 / 18**
Municipio/Sección: **BENALMADENA2**
CRU: **29035000527313**

Descripción literal de la finca

Urbana. Finca número uno/doscientos ochenta y cuatro. Apartamento número seiscientos siete radicado en la planta sexta del edificio conocido por Torrevisgá, hoy denominado SUNSET BEACH CLUB en término municipal de Benalmádena, partido de Torrevisgá Quebrada, en los kilómetros 226 y 227 de la carretera nacional 340 de Málaga a Cádiz. Es del tipo T de construcción y tiene una superficie construida de treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, más ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados de terraza y doce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados de parte proporcional en zonas comunes, distribuido en un dormitorio, salón-comedor, cocina, baño y terraza. Tiene su acceso orientado al Noroeste y linda por este viento con galería de planta; por su derecha entrando con apartamento 605; fondo con zona común; y por su izquierda con apartamento número 609. Cuota: cero entero ciento doce milésimas por ciento.

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	CARLEDUAR, S.L., C.I.F. B96850797
Porcentaje:	1,923077 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 28/11/2000
Fecha documento:	19/06/2000
Notario:	PEDRO DIAZ SERRANO

Texto: La finca registral de este número se corresponde con la participación de una/cincuenta y dos avas parte indivisa, que se concreta en el uso y disfrute, de forma exclusiva y excluyente, de la finca durante la semana DIEZ de cada año.

Con estatutos de multipropiedad.

Esta finca tiene inscrita la adaptación a la Ley 42/98, de 15 de Diciembre, sobre Aprovechamiento por Turno de Bienes Inmuebles de Uso Turístico y Normas Tributarias.

CARGAS PROCEDENCIA





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

SERVIDUMBRE

Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Texto contenido: Una servidumbre de paso inscrita en favor de la Dirección General de Carabineros.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 28/11/2000
Fecha documento: 19/06/2000
Notario: PEDRO DIAZ SERRANO
Tipo de relación: Segregación
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA.

CARGAS PROPIAS

ANOTACION

A favor de: CP SUNSET BEACH CLUB, C.I.F. H92140052
Porcentaje: 1,923077 %
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 34.470,61 euros
Asiento: Anotación A de fecha 17/01/2025
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2
Fecha documento: 23/10/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 21/04/2025
Título: CERTIFICACION JUDICIAL

PRORROGADA por la anotación B

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 17/01/2025

PRORROGA ANOTACION

A favor de: CP SUNSET BEACH CLUB, C.I.F. H92140052
Porcentaje: 1,923077 %
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 34.470,61 euros
Asiento: Anotación B de fecha 21/04/2025
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2
Fecha documento: 17/02/2025
PRORROGADA la anotación A

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

BENALMÁDENA a 21/04/2025 14:11:57.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.



C.S.V. : 22903512FB202FE3



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA a día veintiuno de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903512FB202FE3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: 13793 / 19
Municipio/Sección: BENALMADENA2
CRU: 29035000527320

Descripción literal de la finca

Urbana. Finca número uno/doscientos ochenta y cuatro. Apartamento número seiscientos siete radicado en la planta sexta del edificio conocido por Torrevisia, hoy denominado SUNSET BEACH CLUB en término municipal de Benalmádena, partido de Torrevisia Quebrada, en los kilómetros 226 y 227 de la carretera nacional 340 de Málaga a Cádiz. Es del tipo T de construcción y tiene una superficie construida de treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, más ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados de terraza y doce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados de parte proporcional en zonas comunes, distribuido en un dormitorio, salón-comedor, cocina, baño y terraza. Tiene su acceso orientado al Noroeste y linda por este viento con galería de planta; por su derecha entrando con apartamento 605; fondo con zona común; y por su izquierda con apartamento número 609. Cuota: cero entero ciento doce milésimas por ciento.

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	CARLEDUAR, S.L., C.I.F. B96850797
Porcentaje:	1,923077 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 28/11/2000
Fecha documento:	19/06/2000
Notario:	PEDRO DIAZ SERRANO

Texto: La finca registral de este número se corresponde con la participación de una/cincuenta y dos ava parte indivisa, que se concreta en el uso y disfrute, de forma exclusiva y excluyente, de la finca durante la semana ONCE de cada año.

Con estatutos de multipropiedad.

Esta finca tiene inscrita la adaptación a la Ley 42/98, de 15 de Diciembre, sobre Aprovechamiento por Turno de Bienes Inmuebles de Uso Turístico y Normas Tributarias.

CARGAS PROCEDENCIA



C.S.V. : 22903512E493E1DA



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

SERVIDUMBRE

Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Texto contenido: Una servidumbre de paso inscrita en favor de la Dirección General de Carabineros.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 28/11/2000
Fecha documento: 19/06/2000
Notario: PEDRO DIAZ SERRANO
Tipo de relación: Segregación
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA.

CARGAS PROPIAS

ANOTACION

A favor de: CP SUNSET BEACH CLUB, C.I.F. H92140052
Porcentaje: 1,923077 %
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 34.470,61 euros
Asiento: Anotación A de fecha 17/01/2025
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2
Fecha documento: 23/10/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 21/04/2025
Título: CERTIFICACION JUDICIAL

PRORROGADA por la anotación B

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 17/01/2025

PRORROGA ANOTACION

A favor de: CP SUNSET BEACH CLUB, C.I.F. H92140052
Porcentaje: 1,923077 %
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 34.470,61 euros
Asiento: Anotación B de fecha 21/04/2025
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2
Fecha documento: 17/02/2025
PRORROGADA la anotación A

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

BENALMÁDENA a 21/04/2025 14:12:23.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.





Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA a día veintiuno de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903512E493E1DA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA a día veintiuno de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2290351226634A8A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2290351226634A8A



MARIA VIRGINIA SALTO TELLEZ, REGISTRADOR INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMÁDENA NUMERO DOS -PROVINCIA DE MÁLAGA-.

CERTIFICO: Que en virtud de cuanto se ordena en el mandamiento expedido el día 17/02/2025, por el Letrado de la Administración de Justicia del **Juzgado Primera Instancia N°2 de Torremolinos**, Don Miguel Ángel Orozco Paniagua, dimanante del procedimiento **Ejecución de Títulos Judiciales 1811/2023** a instancia de **CP SUNSET BEACH CLUB**, y que ha sido presentado en esta oficina a las trece horas y veinticuatro minutos del día 03/04/2025, causando el **asiento 1918 del tomo 2025 del libro Diario**, he examinado en todo lo necesario los correspondientes índices y libros de este archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca solicitada, **FINCA NÚMERO 13793/18 DE BENALMADENA2**, C.R.U. 29035000527313, es la siguiente:

Urbana. Finca número uno/doscientos ochenta y cuatro. Apartamento número seiscientos siete radicado en la planta sexta del edificio conocido por Torrevisgá, hoy denominado **SUNSET BEACH CLUB** en término municipal de Benalmádena, partido de Torrevisgá Quebrada, en los kilómetros 226 y 227 de la carretera nacional 340 de Málaga a Cádiz. Es del tipo "T" de construcción y tiene una superficie construida de treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, más ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados de terraza y doce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados de parte proporcional en zonas comunes, distribuido en un dormitorio, salón-comedor, cocina, baño y terraza. Tiene su acceso orientado al Noroeste y linda por este viento con galería de planta; por su derecha entrando con apartamento 605; fondo con zona común; y por su izquierda con apartamento número 609. **Cuota:** cero entero ciento doce milésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

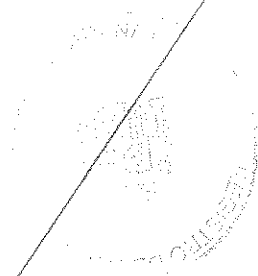
La finca registral de este número se corresponde con la participación de **una/cincuenta y dos avas parte indivisa**, que se concreta en el uso y disfrute, de forma exclusiva y excluyente, de la finca durante la **semana DIEZ de cada año**.

Con estatutos de multipropiedad.

Esta finca tiene inscrita la adaptación a la Ley 42/98, de 15 de Diciembre, sobre Aprovechamiento por Turno de Bienes Inmuebles de Uso Turístico y Normas Tributarias.

SEGUNDO: Que **el pleno dominio** de la finca antes descrita **se encuentra inscrito** a favor de **CARLEDUAR, S.L.**, con C.I.F. B96850797, titular del **1,92%** del pleno dominio por título de **COMPRAVENTA** en virtud de Escritura Pública, autorizada en Benalmádena el día 19 de junio de 2000, por el/la Notario/a Don Pedro Diaz Serrano, bajo el número 2557 de su protocolo;





según consta en la inscripción 1ª, de fecha 28 de noviembre de 2000, obrante al Tomo 876, Libro 306, folio 46.

TERCERO: Que la finca antes descrita se encuentra **gravada con las siguientes cargas:**

POR PROCEDENCIA.

Una servidumbre de paso inscrita en favor de la Dirección General de Carabineros.

POR SI MISMA

Un embargo a favor de CP SUNSET BEACH CLUB, dimanante de procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número 1811/2023, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos, en reclamación de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de principal, más DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS por intereses y costas. **EXPEDIDA**, con fecha **veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, la **CERTIFICACION** comprensiva de los extremos comprendidos en el **artículo 656 de la L.E.C.** Según resulta de la **anotación letra A**, del folio digital de la finca, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticinco.

POR SI MISMA

Una afección por plazo de CINCO años, a contar desde el día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco por las liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra B de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco a favor de **CP SUNSET BEACH CLUB**. En virtud de lo ordenado por el/la **JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N°2 DE TORREMOLINOS**, según resulta del mandamiento de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, Autos 1811/2023. Anotación Letra B de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

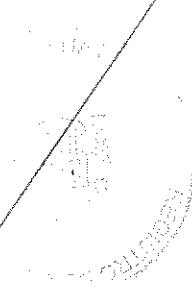
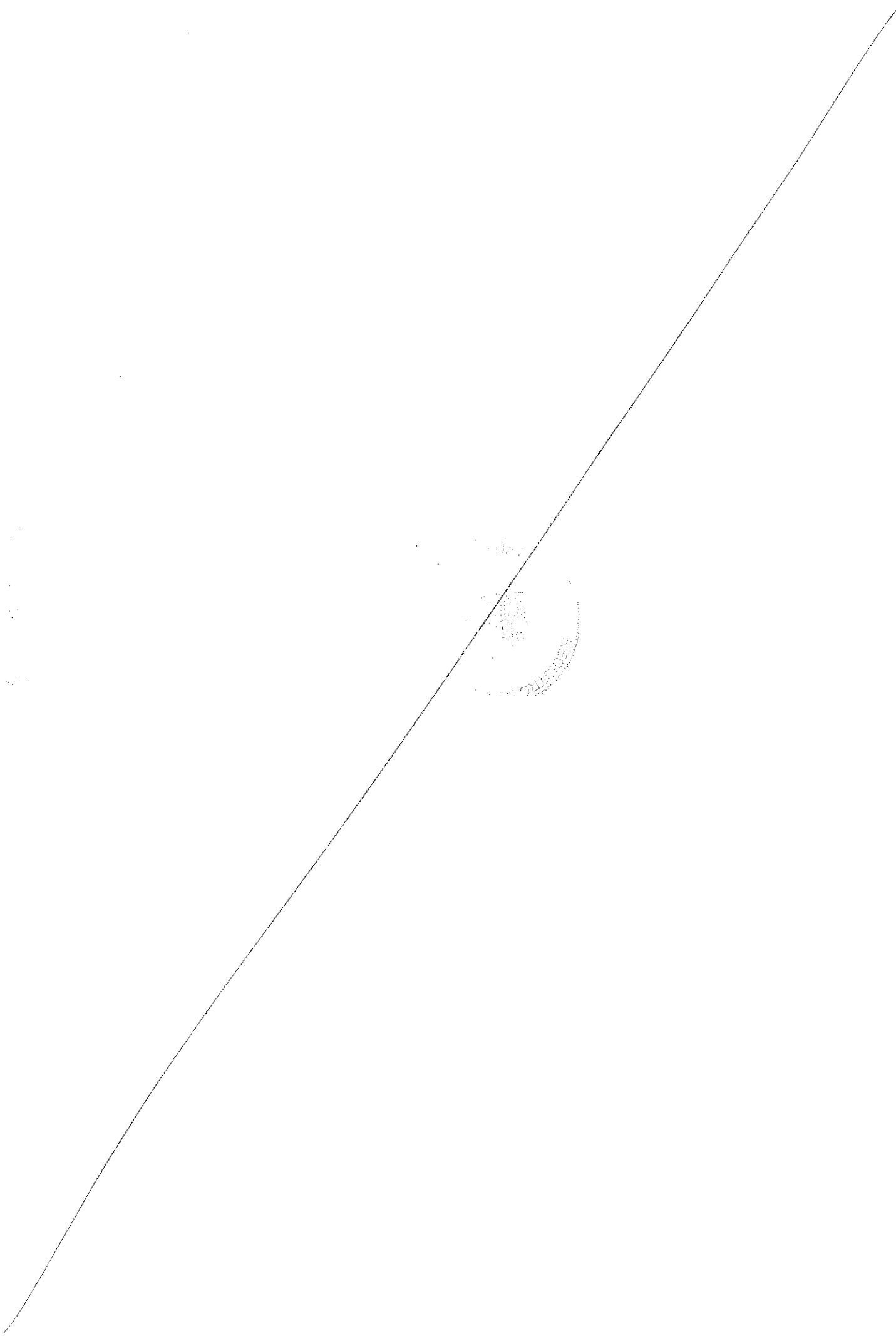
NO hay documentos pendientes de despacho.

CUARTO: Se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, por nota al margen de la anotación derivada del mismo procedimiento. Como consecuencia de la referida expedición de certificación y de conformidad con la **sentencia 237/2021 de 4 de mayo** del Tribunal Supremo, queda **PRORROGADA la anotación de embargo derivada del mismo procedimiento por un plazo de cuatro años** a contar desde el día de la referida expedición. En aplicación del artículo 86 de la Ley Hipotecaria, la referida anotación quedará sin efecto a partir del día en que se produzca su caducidad, de manera que la resolución que se dicte no tendrá eficacia cancelatoria respecto de derechos inscritos con posterioridad a la misma.

COMUNICACIONES: Por no existir asientos vigentes a favor de titulares registrales de derechos reales o cargas posteriores al que se ejecuta, **no se ha verificado comunicación** alguna de las previstas en los artículos 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Realizada por el Registrador la calificación del interés alegado por el solicitante, han quedado excluidos de la presente certificación los datos





de carácter personal relativos a la filiación, domicilio, estado civil y situaciones de incapacidad sin transcendencia patrimonial de los titulares registrales, así como los asientos caducados contenidos en el historial registral de la finca o fincas a que la misma certificación se refiere, de conformidad con los Artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica de 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, 222 de la Ley Hipotecaria, 607 del Código Civil y 332 del Reglamento Hipotecario; quedando a salvo el derecho del solicitante para acudir en queja ante el Juez de Primera Instancia correspondiente a la demarcación de este Registro, conforme al artículo 228 de la Ley Hipotecaria.

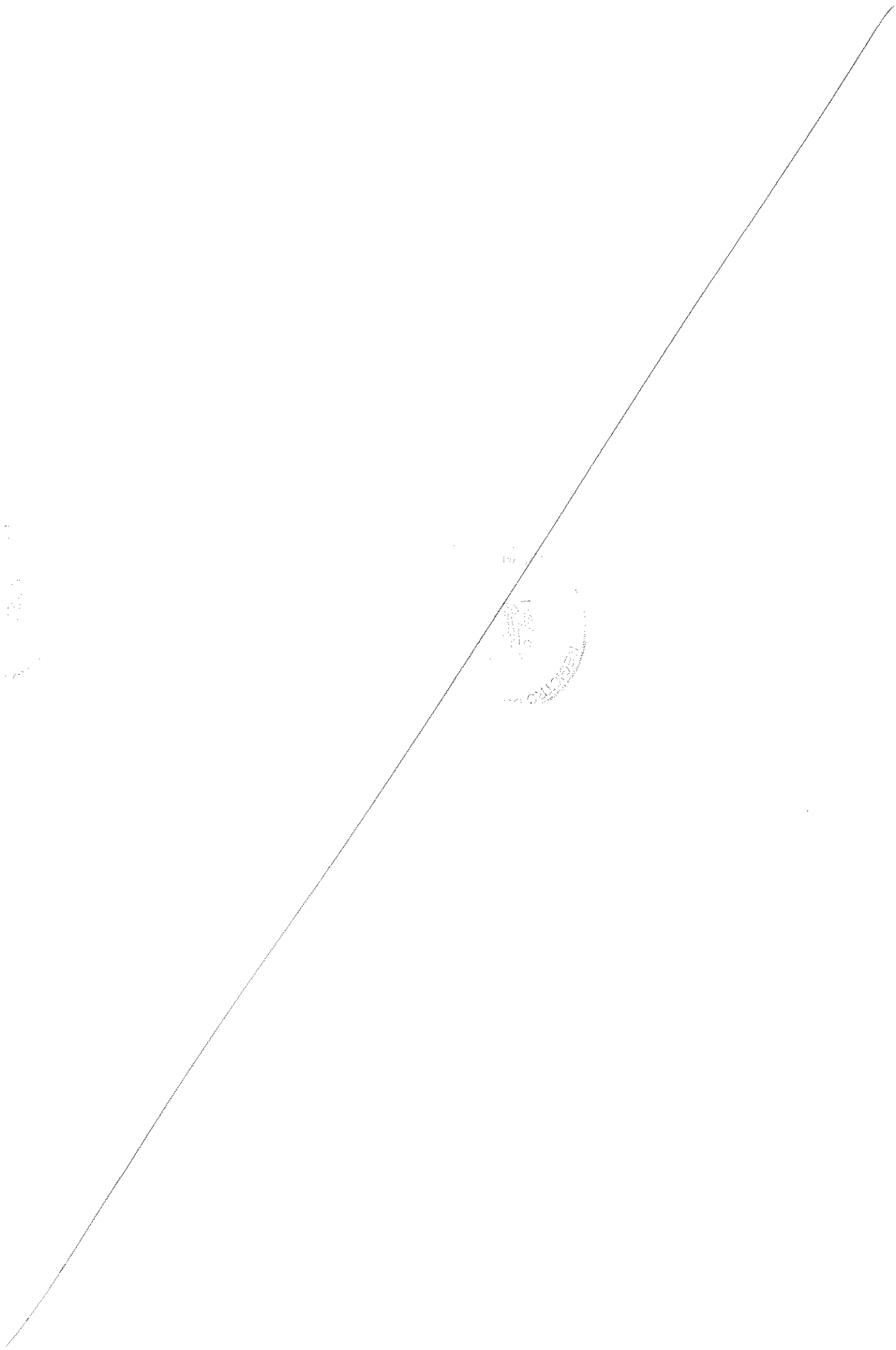
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Expido esta certificación -con número 3082 archivo una copia de la presente en el legajo correspondiente- en Benalmádena, y cuya información contenida **se refiere al día de la firma antes de la apertura del libro Diario.**



1000



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA VIRGINIA SALTO TELLEZ registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE BENALMÁDENA a día veintiuno de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903512F8D3A261

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22903512F8D3A261

